

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ
RESOLUCIÓN DRCC-NAD- 003-19

De 28 de junio de 2018

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COCLÉ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **CHI WEI WONG MA**, persona natural, con cédula de identidad personal N° N-18-833, propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) ESTANQUES PARA LA EXPLOTACIÓN ACUICOLA DE PECES TIPO TILAPIA Y OBRAS CONEXAS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS ESTANQUES”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día diecisiete (17) de junio de 2019, el señor **CHI WEI WONG MA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) ESTANQUES PARA LA EXPLOTACIÓN ACUICOLA DE PECES TIPO TILAPIA Y OBRAS CONEXAS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS ESTANQUES”** ubicado en el corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS y DIGNO ESPINOSA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IAR-050-98 e IAR-037-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) ESTANQUES PARA LA EXPLOTACIÓN ACUICOLA DE PECES TIPO TILAPIA Y OBRAS CONEXAS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS ESTANQUES”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- ❖ Que la numeración del EsIA digital ingresado a la plataforma de PREFASIA incumplen con el orden tanto en el indice como en el contenido del EsIA de los puntos 2.0, 3.0, 3.2, 4.0, 6.3, 6.3.1, 6.3.2, 6.6, 6.6.1, 6.7, 6.7.1, 6.7.2, 7.1, 7.1.1, 7.2, 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 9.2. 9.4,

10.2, 10.3, 10.4, 10.7, 10.11, 12.0. 12.1, 12.2, 13.0, 14.0 y 15 de los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009.

- ❖ El estudio no indica la Característica de la flora, ya que en el punto 7.1 se presenta la Caracterización vegetal, inventario forestal (Aplicar técnicas forestales reconocidas por MiAMBIENTE).
- ❖ La solicitud de evaluación indica que la cantidad de fojas del Estudio de Impacto Ambiental es de 88 fojas, una vez cotejadas dan 83 fojas dentro del Estudio de Impacto Ambiental presentado mas una foja de portada.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COCLÉ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) ESTANQUES PARA LA EXPLOTACIÓN ACUICOLA DE PECES TIPO TILAPIA Y OBRAS CONEXAS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS ESTANQUES”**, promovido por **CHI WEI WONG MA** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Veintiún (21) días, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

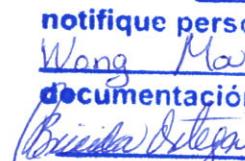
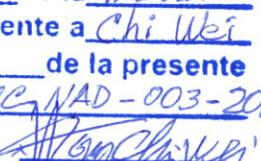


Ricardo Herrera

Director Regional

MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 2 de julio de 2019
siendo las 8:35 de la mañana
notifique personalmente a Chi Wei
Wong Ma de la presente
documentación DRCC-NAD-003-2019

Notificador 
Notificado